



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2019-AL/MDS

Supé, 01 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 39-2019-AL/MDS, Informe N° 170-2019-LSJ-MDS, de fecha 19 de agosto del año 2019, emitido por la Subgerencia de Defensa Civil; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por mandato de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y considerada Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, es de obligatorio cumplimiento al Gobierno Local desarrollar acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, con Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprobaron los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE” definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 39-2019-AL/MDS, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Supe, el mismo que estaba conformada de la siguiente manera:

- |                                    |   |              |
|------------------------------------|---|--------------|
| • Luis Alberto Sosa Hidalgo        | Alcalde   | (Presidente) |
| • Gabriel Narcizo Mejía Montalvo   | Gerente Municipal                                 | (Miembro)    |
| • Víctor Raúl Bermejo Caicedo      | Gerente de Secretaria General                     | (Miembro)    |
| • Richard Alvarado Sánchez Cabello | Gerente de Asesoría Legal                         | (Miembro)    |
| • Maritza Yanet Núñez Calle        | Gerente de Rentas                                 | (Miembro)    |
| • German López Osorio              | Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos | (Miembro)    |
| • Rodiluz Rosabel Ponce            | Subgerente de Logística                           | (Miembro)    |
| • Gerardo Gonzalo Seminario Zapata | Subgerente de Recursos Humanos                    | (Miembro)    |
| • John Michele Martínez Guerra     | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural              | (Miembro)    |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



- Silenciaro Chungui Cruz Subgerente Defensa Civil (Miembro)

Que, con Informe N° 151-2019-LSJ/MDS, mediante la cual solicita se haga la modificación correspondiente a la Resolución antes mencionada en cuanto a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Supe, el mismo que será integrado de la siguiente manera:



- Luis Alberto Sosa Hidalgo Alcalde (Presidente)
- Gabriel Narcizo Mejía Montalvo Gerente Municipal (Miembro)
- Víctor Raúl Bermejo Caicedo Gerente de Secretaría General (Miembro)
- Richard Alvarado Sánchez Cabello Gerente de Asesoría Legal (Miembro)
- Maritza Yanet Núñez Calle Gerente de Rentas (Miembro)
- Gerardo Gonzalo Seminario Zapata Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (Miembro)
- Silenciaro Chungui Cruz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Miembro)
- German Gaspar Liñán Salinas Subgerente de Logística (Miembro)
- German López Osorio Subgerente de Transporte y Seguridad Vial (Miembro)
- Luis Sánchez Jaúregui Subgerente Defensa Civil (Miembro)

Que, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y; en uso de las facultades conferidas por el artículo Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CONSTITUCION del NUEVO GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, para la evaluación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de su competencia y funciones que establece el Sistema Nacional de la Gestión del riesgo de Desastres- SINAGRED; el mismo que estará integrado por:

- Luis Alberto Sosa Hidalgo Alcalde (Presidente)
- Gabriel Narcizo Mejía Montalvo Gerente Municipal (Miembro)
- Víctor Raúl Bermejo Caicedo Gerente de Secretaría General (Miembro)
- Richard Alvarado Sánchez Cabello Gerente de Asesoría Legal (Miembro)
- Maritza Yanet Núñez Calle Gerente de Rentas (Miembro)
- Gerardo Gonzalo Seminario Zapata Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (Miembro)
- Silenciaro Chungui Cruz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Miembro)
- German Gaspar Liñán Salinas Subgerente de Logística (Miembro)
- German López Osorio Subgerente de Transporte y Seguridad Vial (Miembro)
- Luis Sánchez Jaúregui Subgerente Defensa Civil (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que, son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Supe:

- ❖ Coordinar y Articular la Gestión Prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGRED.
- ❖ Promover la participación integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGRED.
- ❖ Articular la gestión del Riesgo de desastre dentro de los mecanismos institucionales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



- ❖ Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- ❖ Articular la gestión reactiva del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Regional y Local.
- ❖ Coordinar los Procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** *DEJAR SIN EFECTO* la Resolución de Alcaldía N° 39-2019-AL/MDS, de fecha 16 de enero del año 2019

**ARTÍCULO CUARTO:** *DISPONER* que, el Gerente Municipal se desempeñará como coordinador y secretario técnico del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre a fin que sus integrantes cumplan a cabalidad las funciones establecidas para el grupo de trabajo en materia de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** *ENCARGAR* a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
Victor Raúl Bermejo Caicedo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE

HISTORIA

TRADICION

SUPE